



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN N.º 923/MEDGC/22

Buenos Aires, 14 de febrero de 2022

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74- GCABA/21, el Decreto N° 55-GCABA-AJG/22, la Resolución N° 424-GCABA-MHGC/13, la Disposición N° 167-GCABA-DGCyC/21, el Expediente Electrónico N° 23946766-GCABA-DGSE/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el visto tramita la contratación del servicio de alimentación, destinado a los alumnas y alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presente Licitación cuenta con el aval de la Dirección General de Servicios a las Escuelas, la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, y la Dirección General de Administración de Recursos;

Que la presente Licitación se encuadra en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;

Que por intermedio de la Resolución N° 424-GCABA-MHGC/13 se estableció que a partir del 1° de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 167-GCABA-DGCyC/21 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego de Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante sistema BAC;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomó intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios, toda vez que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo N° 92, establece un régimen de redeterminación de precios;

Que tomó intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con motivo del régimen de penalidades previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Decreto N° 55-GCABA-AJG/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG- 2022-06329918-GCABA-SSGEFYAR), y sus Anexos A (IF-2022-06331606-GCABASSGEFYAR), Anexo B (IF-2022- 06331481-GCABA-SSGEFYAR), Anexo C (IF-2022-06331348- GCABA- SSGEFYAR), Anexo D (IF-2022- 06331299-GCABA-SSGEFYAR), Anexo E (IF-2022- 06331053- GCABA-SSGEFYAR), Anexo F (IF-2022-06330922-GCABA-SSGEFYAR) y Anexo G (IF2022-06330053-GCABA-SSGEFYAR), que regirán la Licitación Pública N° 7192-1818-LPU22, para la contratación del servicio de alimentación, destinado a alumnas y alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos de gestión



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

estatal dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el primer día hábil del ciclo lectivo del año 2022, o desde el perfeccionamiento de la orden de compra, conforme lo previsto en el Art. 105 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), hasta el último día hábil del ciclo lectivo 2025, según la Agenda Educativa aprobada por el Ministerio de Educación, fijándose como presupuesto oficial la suma total de pesos cincuenta mil cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos doce con 54/100 (\$50.055.347.712,54);

Que a su vez, mediante el mencionado Decreto en el párrafo precedente, se delegó en quien suscribe a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, y la facultad de emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias, con y sin consultas, sobre la documentación licitatoria aprobada, designar a las personas que compondrán la Comisión de Evaluación de Ofertas, la prórroga del acto de apertura, dictar los actos administrativos necesarios para materializar la Licitación, determinar el/la funcionario/a que suscribirá las pertinentes órdenes de compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de los contratos hasta su finalización, la ampliación y/o disminución del total adjudicado, la prórroga del plazo de duración de la contratación y la eventual rescisión;

Que por tratarse la presente de un gasto plurianual tanto la autorización como el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos ha prestado conformidad a lo actuado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° y 3° del Decreto N° 55/AJG/22, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Llámese a Licitación Pública N° 7192-1818-LPU21 para el día 11 de marzo de 2022 a las 10 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, por intermedio del sistema BAC, para la contratación del servicio de alimentación, destinado a las alumnas y alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el primer día hábil del ciclo lectivo del año 2022, o cuando se perfeccione la orden de compra, conforme lo previsto en el Art. 105 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), hasta el último día hábil del ciclo lectivo 2025, según la Agenda Educativa aprobada por el Ministerio de Educación, fijándose como presupuesto oficial la suma total de pesos cincuenta mil cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos doce con 54/100 (\$ 50.055.347.712,54).

Artículo 2°.- Ratifícase la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

de Adquisiciones designada mediante Resolución N° 238-GCABA-SSGEFYAR/21.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones a los proveedores del rubro y publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) días, con nueve (9) días de anticipación, y en la página web, www.buenosaires.gob.ar desde el día en que se comience a dar publicidad en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado por el Artículo N° 91 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, y en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar, conforme la normativa citada.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21.

Artículo 6°.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. **Acuña**